



Ministerio de Finanzas  
del Ecuador



**COMPROBANTE DE PAGO**

Ejercicio: 2021 Entidad: 086-9999-0000 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL  
No. CUR: 41 Tipo Registro: DEV  
Monto: 3.199,33  
IVA: 383,91  
Sub Total: 3.583,24  
Retenciones IVA: 383,91  
Deducción Presupuestaria: 255,96  
Total Líquido Pagar: 2.943,37

Estado: APROBADO Descripción: TALENTO HUMANO.- SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO.- FACT 001001-675-676-678 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-M POR EL CONTRATO CSC-2021-008 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL  
Cuenta Monetaria No.: 3488087

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

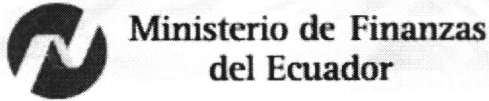
Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110204	1	RECURSOS FISCALES	25/02/2021	2.943,37	0,00
<b>Sub - Total</b>				<b>2.943,37</b>	<b>0,00</b>

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
03/02/2021	1304062001001	SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO	001	001	675	1127089015	1.066,44		
<b>Retenciones</b>									
RETENCION 8% IR SERVICIOS							85,32		
Retencion 100% - Profesionales							127,97		

Total Deducciones: 85,32  
Monto IVA: 127,97  
Total Retenciones IVA: 127,97  
Total Líquido Comprobante: 981,12

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
03/02/2021	1304062001001	SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO	001	001	676	1127089015	1.066,44		
<b>Retenciones</b>									

0001



**COMPROBANTE DE PAGO**

**Ejercicio:** 2021      **Entidad:** 086-9999-0000      UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL  
**No. CUR:** 41      **Tipo Registro:** DEV  
**Monto:** 3.199,33  
**IVA:** 383,91  
**Sub Total:** 3.583,24  
**Retenciones IVA:** 383,91  
**Deducción Presupuestaria:** 255,96  
**Total Líquido Pagar:** 2.943,37

**Estado:** APROBADO      **Descripción:** TALENTO HUMANO.- SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO.- FACT 001001-675-676-678 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-M POR EL CONTRATO CSC-2021-008 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL  
**Cuenta Monetaria No.:** 3488087

	RETENCION 8% IR SERVICIOS	85,32
	Retencion 100% - Profesionales	127,97

**Total Deducciones:** 85,32  
**Monto IVA:** 127,97  
**Total Retenciones IVA:** 127,97  
**Total Líquido Comprobante:** 981,12

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
03/02/2021	1304062001001	SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO	001	001	678	1127089015	1.066,45		
<b>Retenciones</b>									
		RETENCION 8% IR SERVICIOS					85,32		
		Retencion 100% - Profesionales					127,97		

**Total Deducciones:** 85,32  
**Monto IVA:** 127,97  
**Total Retenciones IVA:** 127,97  
**Total Líquido Comprobante:** 981,13

**Deducciones Sin Factura**

Código	Nombre	Monto
		<b>Monto Líquido: 2.943,37</b>



COMPROBANTE DE RETENCIÓN

Institución: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

RUC: 0968604120001

Nombre Comercial:

No.: 001-001-000003729

No. Autorización: 1702202107096860412000120010010000037290000004115

Dirección Matriz: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEN - AGUIRRE

Clave de Acceso: 1702202107096860412000120010010000037290000004115

Ambiente: PRODUCCION Contribuyente Especial No.: 123

Dirección Sucursal: MALECON S/N Y CLEMENTE BALLEN - AGUIRRE

Estado Comp.: AUTORIZADO Estado Autor. SRI: AUTORIZADO

Razón Social: SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO

Fecha de Emisión: 17/02/2021

RUC: 1304062001001

Período Fiscal: 2/2021

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Base Imponible para la Retención	Impuesto	Código de Retención	Porcentaje de Retención	Valor Retenido
FACTURA	001-001-000000675	03/02/2021	127.97	IVA		100.00	127.97
FACTURA	001-001-000000675	03/02/2021	1066.44	RENTA	304E	8.00	85.32
FACTURA	001-001-000000676	03/02/2021	127.97	IVA		100.00	127.97
FACTURA	001-001-000000676	03/02/2021	1066.44	RENTA	304E	8.00	85.32
FACTURA	001-001-000000678	03/02/2021	127.97	IVA		100.00	127.97
FACTURA	001-001-000000678	03/02/2021	1066.45	RENTA	304E	8.00	85.32

INFORMACIÓN ADICIONAL

**UA** ESPACIO  
EN BLANCO

**UA** ESPACIO  
EN BLANCO



**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	41	14
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		12

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1304062001001 SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO					

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	3,199.33
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>3,199.33</b>
IVA										<b>383.91</b>
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>3,583.24</b>
RETENCIONES IVA										<b>383.91</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>255.96</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>2,943.37</b>

**SON:** DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON 37/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** TALENTO HUMANO.- SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO.- FACT 001001-675-676-678 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-M POR EL CONTRATO CSC-2021-008 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO Nro. UA-VA-EC-2021-0035-M DEL 07FEB202

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

**0003**

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	41 14
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	
					No. Expediente
					12
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación		0	
Beneficiario:	1304062001001 SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO				

### DEDUCCIONES

104	RETENCION 8% IR SERVICIOS	85.32
104	RETENCION 8% IR SERVICIOS	85.32
104	RETENCION 8% IR SERVICIOS	85.32
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>		<b>255.96</b>

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

8000



## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	42	14
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		12		
		No.		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-		

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1304062001001 SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO					

### AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	383.91
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>383.91</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>383.91</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>383.91</b>

**SON:** TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON 91/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** TALENTO HUMANO.- SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO.- FACT 001001-675-676-678 DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-M POR EL CONTRATO CSC-2021-008 DE ENERO A MARZO. INFORME DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA DEL ENERO 2021. MEMORANDO Nro. UA-VA-EC-2021-0035-M DEL 07FEB202

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0004

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	023	02	2021	42 14
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		IVA PAGADO EN COMPRAS		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	
					No. Expediente
					12

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN DEL DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	113.81.01 IVA - IVA PAGADO EN COMPRAS			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1304062001001 SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO					

### DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 24/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero



41  
42

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	022	02	2021	14 14
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		12	
		No.		UA-SAD-CAF-DTH-2021-28-	

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1304062001001 SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO					

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	001	530606	0901	001	0000	0000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10,749.75
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>10,749.75</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>10,749.75</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>10,749.75</b>

**SON:** DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

**DESCRIPCION:** TALENTO HUMANO.- SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO.- DOCENTE INVITADO ESCUELA DE CINE UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-M POR EL CONTRATO CSC-2021-008 DE ENERO A MARZO

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 22/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

**0005**

## COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	086 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	022	02	2021	14
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE COMPRA O DE SERVICIOS		12	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA RTO DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0		
Beneficiario:	1304062001001 SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO				

### DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<b>APROBADO</b>  FECHA: 22/02/2021	 _____ Funcionario Responsable	 _____ Director Financiero

0000

**Memorando Nro. UA-VA-EC-2021-0035-M**

**Guayaquil, 07 de febrero de 2021**

**PARA:** Priscila Mabell Amores Rodriguez  
**Director Financiero**

**ASUNTO:** Solicitud de pago de honorarios docentes invitados Escuela de Cine, enero 2021

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted procesar el pago de honorarios por el mes de enero 2021, de los docentes invitados de la Escuela de Cine: Rubén Castillo y Manuel Sarmiento. Los informes, factura y de más documentación de soporte se adjunta en físico al presente memorando.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Juan Martín Cueva Armijos  
**DIRECTOR DE ESCUELA DE CINE**

Copia:

José Luis Benites Moncada  
**Analista 3 de Presupuesto**

Maria Pilar Carbo Jiménez  
**Analista 1 de Contabilidad**

Lucy Paola Barberán Iturralde  
**Asistente Administrativa 2**

lb



Firmado electrónicamente por:  
**JUAN MARTIN  
CUEVA**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**





# UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

## INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

### INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL

MES: ENERO 2021

<b>• DATOS BÁSICOS DEL DOCENTE:</b>		<b>Objetivos de Actividades:</b> Prestación de servicios profesionales como docente no titular invitado en la carrera Cine para la ejecución de actividades de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad, en la modalidad presencial.
Apellidos: SARMIENTO TORRES		
Nombres:	MANUEL EDUARDO	
Escuela:	CINE	
Carrera(s):	CINE	
Asignatura (s):	1. Historia del Cine II 2. Taller de Desarrollo Proyecto de Titulación 3. Autores/Directores: curso monográfico	
No. de estudiantes:	24	

ACTIVIDADES DE DOCENCIA	
Actividad	Fecha
Clases virtuales de la materia Taller de Desarrollo de Proyectos de Titulación	05.01.21
	12.01.21
	19.01.21
	26.01.21
Clases virtuales de la materia Historia del Cine II	06.01.21
	13.01.21
	20.01.21
Clases virtuales de la materia Autores/Directores: curso monográfico	27.01.21
	07.01.21
	14.01.21
Tutoría de titulación a la alumna ORTIZ MICHELLE	21.01.21
	28.01.21
	07.01.21
Tutoría de titulación al alumno SANCHEZ BYRON	14.01.21
	21.01.21
	28.01.21

ACTIVIDADES DE GESTIÓN	
Actividad	Fecha
Proyecto Normativa de propiedad intelectual de la Universidad de las Artes	04.01.21 29.01.21


ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	
------------------------------	--

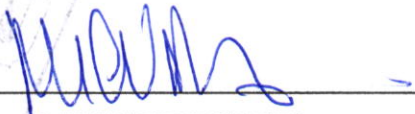


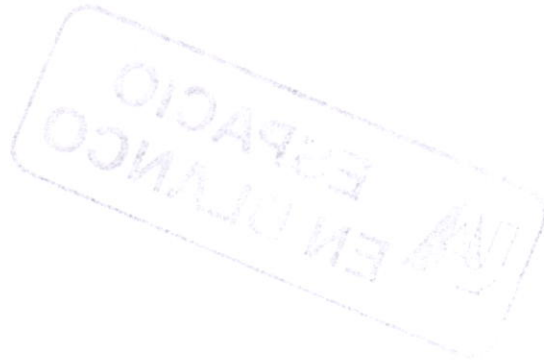


**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**  
**INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Actividad	Fecha
Actividades de post-producción del proyecto de filme documental "El nombre de las plantas"	04.01.21 29.01.21

<b>Firma Docente</b>	
----------------------	--

<b>Directorio carrera de CINE</b>	<b>Visto Bueno</b>	
	<b>NOMBRE</b>	<b>JUAN MARTIN CUEVA</b>
	<b>CARGO</b>	<b>DIRECTOR CARRERA DE CINE</b>



 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**

CEDULA DE MANUEL EDUARDO SARMIENTO TORRES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130406200-1

APellidos y Nombres: SARMIENTO TORRES  
MANUEL EDUARDO  
Lugar de Nacimiento: MANABI  
PORTOVIEJO  
Fecha de Nacimiento: 1967-05-03  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Estado Civil: DIVORCIADO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MAGISTER E4333V4222

APellidos y Nombres del Padre: SARMIENTO MANUEL  
APellidos y Nombres de la Madre: TORRES MERCEDES  
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2019-06-28  
Fecha de Expiración: 2029-06-28

0017407CZ



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VIAJACION, DUPLICADO,  
BAJACION O PAGO DE MUESTA

Elec. Secc. 2019 y Deng. de Autoridades del CPCCS  
130406200-1 034 - 0032

SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO  
PICHINCHA QUITO  
MARISCAL SUCRE LA FLORESTA  
Multa: 39,40 CostRep: 0 Tot USD: 39,40  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00011  
6345871 16/09/2019 11:40:50

 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



**NÚMERO RUC:** 1304062001001  
**APELLIDOS Y NOMBRES:** SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO

**NOMBRE COMERCIAL:** MANOLO SARMIENTO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** 03/05/1967  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 06/11/1998  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 06/11/1998  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 09/08/2016  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATográfICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: VENEZUELA Numero: N6-09 Interseccion: MEJIA Referencia: A UNA CUADRA DE LA PLAZA GRANDE Telefono: 022956365 Email: manolo.sarmiento@gmail.com Celular: 0991433698

## DOMICILIO ESPECIAL

SN

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9 \ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000107964  
Fecha: 16/01/2018 17:47:09 PM

0013

**UA** ESPACIO  
EN BLANCO

**UA** ESPACIO  
EN BLANCO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1304062001001

APELLIDOS Y NOMBRES:

SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 06/11/1998

NOMBRE COMERCIAL: MANOLO SARMIENTO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE PERIODISTAS INDEPENDIENTES.

EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.

EDUCACIÓN DE CUARTO NIVEL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: VENEZUELA Numero: N6-09 Interseccion: MEJIA Referencia: A UNA CUADRA DE LA PLAZA GRANDE Telefono Domicilio: 022956365 Fax: 022902432 Celular: 0991433698 Email: manolo.sarmiento@gmail.com



Código: RIMRUC2018000107964

Fecha: 16/01/2018 17:47:09 PM

0014

 **ESPACIO  
EN BLANCO**

 **ESPACIO  
EN BLANCO**



Facturación Física > Estado tributario y plazo de vigencia para emisión de comprobantes

## Consulta de Estado Tributario

### Información general

Identificación

1304062001001

Nombre/Razón social

SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO

### Permiso de facturación

Vigencia

12 meses

### Estado tributario

Resultado

AL DIA EN SUS OBLIGACIONES

[Nueva consulta](#)

**UA** ESPACIO  
EN BLANCO

**UA** ESPACIO  
EN BLANCO



UDAF 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Institución 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

Órgano Gestor UDA100

Nro. Expediente Comprom. EJEC/2021/0000016655

Ejercicio Fiscal 2021

Nro. Documento 3000000975

Tipo Expediente Ejecución

Modelo de Documento COM LOG RF Compromiso Logístico con referencia a certifi

Nro. Expediente Origen EJEC/2021/0000013539

Clase de Documento CS Comp Logístico Sin Contrato

Fecha de elaboración  
17 02 2021

Estado 0800 Aprobado

Fecha de aprobación  
17 02 2021

Código SERCOP

Estado SERCOP

Nro. Contrato

Descripción TH.-SARMIENTO TORRES MANUEL EDUARDO CONTRATO DOCENTE INVITADO ENE-MARZO

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA

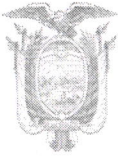
Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Cód. Acreedor	Acreedor	Monto
G	2021	0401005001	01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS CONTRATOS CIVILES DE	POR 40017844	SARMIENTO TORRES MANUEL E	10.749,75
Total											10.749,75

9100

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 17.02.2021	JOSE RENITES	PRISCILA AMORES

Página: 1 de 2  
Fecha: 17.02.2021  
Hora: 16:46:15





**AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA**

Tip. Ejercicio Pre.	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Cód. Acreedor	Acreedor	Monto
								SERVICIOS			
							Total				10.749,75

**SON DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON 75/100 CENTAVOS**

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha 17.02.2021	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES

**Página: 2 de 2**  
**Fecha: 17.02.2021**  
**Hora: 16:46:15**



**UDAF** 1500 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

**Centro Gestor** 115000000999 UNIVERSIDAD DE LAS ARTES - PLANTA CENTRAL

**Órgano Gestor** UDA100

**Nro. Expediente Certificado** EJEC/2021/0000013539

**Ejercicio Fiscal** 2021

**Nro. Documento** 9758

**Tipo Expediente** Ejecución

**Modelo de Documento** CER LOG Certificación Logística

**Fecha de elaboración**  
11 02 2021

**Clase de Documento** R8 Certif Logística Sin Contrato

**Fecha de aprobación**  
11 02 2021

**Estado** 0800 Aprobado

**Fase** CERTIFICACIÓN

**Descripción** TALENTO HUMANO.- CERT.PARA DOCENTES INVITADOS UA-SAD-CAF-DTH-2021-0028-MCERTIFICACION COMO ALCANCE AL EXPEDIENTE 6205 EL CUAL TENIA UNA CLASE DEDOCUMENTO R6

**DETALLE DE POSICION**

Tip. Ejercicio Pre.	Ejercicio	Producto Institucional	Proyecto presupuestario	Acti/tarea	Enlace P-C	Item	Fondo	Area funcional	Descripción	Monto Certificado
G	2021	0401005001		01000	06	530606	001000000	01090100	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	41.218,07
Total										41.218,07

SON CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DOLARES CON 07/100 CENTAVOS

0017

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha	JOSE BENITES	PRISCILLA AMORES
11.02.2021		

**Página: 1 de 2**  
**Fecha: 11.02.2021**  
**Hora: 11:39:11**



Los valores programados de la certificación presupuestaria plurianual aprobada, formarán parte del techo presupuestario que se asignarán en los siguientes ejercicios fiscales y sobre los cuales podrá disponer para la contratación de bienes, servicios y obras según sus necesidades operacionales y no constituyen recursos financieros adicionales al presupuesto institucional. Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos (firma de contrato), esta se entenderá por anulada.

DATOS DE APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO
Aprobado		
Fecha	JOSE BENITES	PRISCILA AMORES
11.02.2021		

Página: 2 de 2

Fecha: 11.02.2021

Hora: 11:39:11



**CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES**  
**No. DE CONTRATO: CSC-2021-008**

**COMPARECIENTES**

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por el doctor Bradley Robert Hilgert, en su calidad de Vicerrector Académico de la Universidad de las Artes, a quien en adelante se denominará como la “UNIVERSIDAD”, y por otra parte, el/la señor/a **Sarmiento Torres Manuel Eduardo** con cédula No. **1304062001** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la CONTRATADO/A.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

1. El artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos;
2. El artículo 153 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que los requisitos para ser profesor o profesora invitado/a, ocasional u honorario, serán los establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
3. El artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, señala: *“Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son titulares y no titulares.  
(...) Los no titulares son aquellos que no ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador y se clasifican en honorarios, invitados y ocasionales”*;
4. El artículo 11 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece que, los miembros del personal académico de una universidad o escuela politécnica pública o particular, en razón del tiempo semanal de trabajo, tendrán una de las siguientes dedicaciones:
  1. Exclusiva o Tiempo Parcial, con cuarenta horas semanales;
  2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
  3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales;
5. El artículo 34 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece: *“Para ser académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:  
1. Tener al menos título de maestría o su equivalente o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país;  
(...) En las universidades y escuelas politécnicas públicas, la vinculación contractual no podrá ser superior a veinticuatro meses acumulados bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, (...)”*;
6. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
7. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-020 del 03 de abril de 2017, la Comisión Gestora aprobó la tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia docente para personal invitado de la Universidad de las Artes;
8. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-038 del 02 de mayo de 2017, la Comisión Gestora, resolvió: *[Artículo Primero. - Modificar el artículo primero de la resolución No. CG-UA-2017-020 de 03 de abril de 2017, en el siguiente sentido: Suprimir la palabra “docente”, quedando así el siguiente texto: “Aprobar la Tabla de requisitos relacionado con los años de experiencia para personal invitado”]*;

9. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0080-A-MA del 22 de septiembre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, recomienda que el cálculo para la facturación de los docentes invitados sea desde la base imponible;
10. Mediante Resolución No. CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la aplicación del reajuste del 10% del personal académico y administrativo que supere el grado 2 del nivel jerárquico superior (\$2.368,00) a partir del mes de septiembre, de conformidad con el informe contenido en el Memorando No. UA-DTH-2017-0433-MA de la Dirección de Talento Humano;
11. En el Memorando No. UARTES-CAF-2017-0088-A-MA del 10 de octubre de 2017, la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, sugiere tomar en cuenta para la aplicación de la resolución CG-UA-2017-094 del 10 de octubre de 2017, sobre los valores mencionados en la tabla con la base imponible reajustada;
12. Mediante Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: **“Artículo 1.- Delegar a el/la Vicerrector/a Académico/a de la Universidad de las Artes las siguientes atribuciones: 1. Autorizar y suscribir los contratos de servicios ocasionales, servicios profesionales, servicios técnicos especializados, nombramientos definitivos y las modificaciones y/o renovaciones a dichos contratos y nombramientos, correspondientes al personal académico de la Universidad, previo la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios pertinentes (...).”**;
13. Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó: **“Artículo Primero. - Legalizar y expedir una reducción transitoria de los salarios de los trabajadores, administrativos y académicos de la Universidad de las Artes, de acuerdo al siguiente detalle:**

Rango salarial	Porcentaje
\$ 500,00 - \$ 1000,00	3%
\$ 1001,00 - \$ 1500,00	5%
\$ 1501,00 - \$ 3000,00	7.5%
\$ 3001,00 – en adelante	10%

**Artículo Segundo.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes para su ejecución. La presente Resolución entrará en vigencia el 1° de septiembre de 2020.”;

16. Mediante Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-046 de fecha 16 de septiembre del 2020, la Comisión Gestora escogió a los miembros principales del Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes;
17. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-020 del 09 de diciembre de 2020, resuelve: **“Artículo Primero. – Proclamar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo 2021 – 2025, son los siguientes:**

MOVIMIENTO	LISTA	GANADORES
Autonomía Universitaria por las Artes	1	Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur”;

18. El Tribunal de Elecciones de la Universidad de las Artes, mediante Resolución Nro. TE-TELETRABAJO-2020-023 del 21 de diciembre de 2020, resuelve: **“Artículo Primero. – Declarar como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes:**

Rector(a): William Anibal Herrera Ríos, Dr.

Vicerrector(a) Académico(a): Bradley Hilgert, PhD.

Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra. ”;

19. Mediante Oficio Nro. UA-R-2020-0029-O del 29 de diciembre de 2020, la doctora María Paulina Soto Labbé, Rectora – Presidenta de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes indica: *[Dando cumplimiento a lo dispuesto en su artículo décimo, “Notificar a la Presidenta de la Comisión Gestora y Rectora para que comunique a los miembros de la Comisión Gestora, a las autoridades del Sistema de Educación Superior, así como a la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriana de la designación de las nuevas autoridades mencionadas en el artículo primero”, adjunto las Actas Declaratorias de los ganadores de máximas autoridades de la Institución.];*
20. Mediante Resolución del Consejo de Educación Superior No. RPC-SE-26-No.178-2020 del 31 de diciembre de 2020, resuelve: *“Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTE) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.”;*
21. Mediante Memorando Nro. UA-VA-EC-2020-0047-M del 10 de diciembre de 2020, el/la Director/a de la Escuela de Cine, solicitó al Vicerrectorado Académico la contratación del/la docente Sarmiento Torres Manuel Eduardo, para el año 2021;
22. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0031-M del 14 de diciembre de 2020 el Director de Planificación Académica mediante informe técnico expresa: *[En este contexto, la Dirección de Planificación Académica, en uso de sus atribuciones y responsabilidades, recomienda al Vicerrectorado Académico, salvo su mejor criterio, lo siguiente:  
**SOLICITAR** a la Dirección de Talento Humano que elabore los contratos del personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula “DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO” de los contratos académicos 2020, según corresponda, al tenor de lo siguiente:  
“Los docentes contratados por **tiempo completo** deberán completar 40 horas por semana, conforme el Art. 11, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico.”  
“Los docentes contratados por **medio tiempo** deberán completar 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 2 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas se encuentra detallada en el Distributivo Laboral Docente adjunto al presente documento.”  
“Los docentes contratados por **tiempo parcial** deberán completar menos de 20 horas por semana, conforme el Art. 12, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico”];*
23. El Vicerrectorado Académico en el Memorando Nro. UA-VA-2020-0022-M del 14 de diciembre de 2020 manifiesta lo siguiente: *“En atención al Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0031-M, de fecha 14 de diciembre de 2020, en el cual la Dirección de Planificación Académica solicita la contratación de docentes para la Escuela de Cine (ejercicio fiscal 2021), es criterio del Vicerrectorado Académico acoger la recomendación establecida en el INFORME DE PERTINENCIA DE CONTRATACIÓN DOCENTE EJERCICIO FISCAL 2021. Por lo antes expuesto, remito a la Dirección de Talento Humano para su conocimiento y fines pertinentes, en cumplimiento a la normativa legal vigente.”;*
24. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2020-0110-M del 16 de diciembre de 2020, la Dirección de Talento Humano solicitó al Vicerrectorado Académico: *“(…) Por lo antes expuesto, solicito lo siguiente:  
- Se revise lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón, sobre el tiempo devinculación de los docentes invitados. - Se autorice o no las contrataciones de los docentes pertenecientes a la Escuela de Cine, conforme la nueva distribución horaria planificada para el periodo fiscal 2021.”;*
25. Mediante Memorando Nro. UA-VA-2020-0033-M del 17 de diciembre de 2020, el doctor Alfredo Palacio, Vicerrector Académico – Delegado de la Máxima Autoridad, autorizó la contratación del personal académico

para el ejercicio fiscal 2021, indicando lo siguiente: “(...) Se deja expresa constancia que, el Distributivo Laboral Docente vigente – periodo académico B2020 - se ha realizado con base en la necesidad institucional dada por la oferta académica de la Universidad de las Artes y que, las actividades descritas en cada uno de sus ítems están amparadas en lo dispuesto en el REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR tal como ha sido mencionado por el Director de Planificación Académica en su informe de pertinencia, por lo cual autorizo la contratación de los docentes de la Escuela de Cine.”;

26. Mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C del 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, que indican lo siguiente: “(...) En este sentido, es necesario emitir las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado, y que se pueden apreciar en los Anexos 1 y 2 del presente Oficio Circular (...)”;
27. En Memorando No. UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M del 02 de febrero de 2021, la Dirección Financiera, certificó que los fondos para la contratación por Honorarios por Contratos Civiles de Servicios del/la señor/a Sarmiento Torres Manuel Eduardo se encuentran previstos el Ítem presupuestario No. 82-00-000-001-530606-0901-001-0000-0000, denominado “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”.
28. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0012 del 21 de febrero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la siguiente directriz: “El Ministerio de Economía y Finanzas, durante el periodo de implementación y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP ejecutará las operaciones y transacciones de los procesos correspondientes al Sistema Nacional de Finanzas Públicas de manera manual, y que de acuerdo a la Constitución no se pueda suspender o retrasar la operación o transacción hasta la puesta en operación del SINAFIP. El Ministerio de Economía y Finanzas, del mismo modo, podrá continuar con el uso del eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE para: (i) completar los procesos de migración de información y puesta en producción del Sistema Integrado para la Administración de las Finanzas Públicas, SINAFIP; (ii) acreditar o contrastar la información histórica; (iii) realizar las operaciones y transacciones necesarias para el pago de obligaciones que no puedan instrumentarse de manera manual, conforme se señala en el inciso precedente, durante la implementación del nuevo sistema, tales como, el pago de remuneraciones y otras prestaciones que garanticen el goce del ejercicio de derechos; o, (iv) satisfacer cualquier otra obligación pública que por instrucción del Viceministerio de Finanzas se considere fundamental para el funcionamiento del Estado.  
Todas las operaciones y transacciones que se hubieran ejecutado de manera manual o en el SINAFIP durante el presente ejercicio fiscal, deberán ser regularizadas en las herramientas eSIGEF, eSIPREN, SPRYN y eSByE; con excepción de aquellas implementadas únicamente para el SINAFIP (...)”;
29. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0027-M del 22 de febrero de 2021, la Dirección Financiera realiza un alcance a los Memorandos Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0010-M, y UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M, en donde se realizó la certificación presupuestaria para la contratación de docentes de maestría, y para la contratación de docentes invitados, y dando cumplimiento a lo que indica el Acuerdo Ministerial No. 0012 de fecha 21 de febrero de 2021; la Dirección Financiera realiza la actualización de las certificaciones presupuestarias emitidas.

## SEGUNDA. - OBJETO

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Sarmiento Torres Manuel Eduardo**, para que preste sus servicios en la Escuela de Cine de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de **Docente Invitado - Nivel 3 a Tiempo Completo**, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

## TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El/la CONTRATADO/A cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia aprobados por la Dirección de Planificación Académica:

En Docencia:

1. Impartición de clases presenciales, virtuales o en línea, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma;
2. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
3. Diseño y elaboración de libros, material didáctico, guías docentes o syllabus;
4. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales;
5. Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio o formación dual;
6. Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre profesionales;
7. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas;
8. Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título, con excepción de tesis doctorales o de maestrías de investigación;
9. Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente;
10. Diseño e impartición de cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
11. Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad articulados a la docencia e innovación educativa;
12. Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
13. Uso pedagógico de la investigación y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
14. Participación como profesores que impartirán los cursos de nivelación del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA); y,
15. Orientación, capacitación y acompañamiento al personal académico del SNNA.

En esta Universidad, los docentes de tiempo completo deberán dictar un mínimo de 12 horas clase por período académico, salvo excepciones justificadas por la Dirección/Jefatura, en concordancia con proyectos de investigación, aprobados por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, o por tareas de gestión académica, debidamente asignadas.

En Investigación:

1. Diseño, dirección y ejecución de proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos;
2. Realización de investigación para la recuperación, fortalecimiento y potenciación de los saberes ancestrales;
3. Diseño, elaboración y puesta en marcha de metodologías, instrumentos, protocolos o procedimientos operativos o de investigación;
4. Investigación realizada en laboratorios, centros documentales y demás instalaciones habilitadas para esta función, así como en entornos sociales y naturales;
5. Asesoría, tutoría o dirección de tesis doctorales y de maestrías de investigación;
6. Participación en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y resultados de sus investigaciones;
7. Diseño, gestión y participación en redes y programas de investigación local, nacional e internacional;
8. Participación en comités o consejos académicos y editoriales de revistas científicas y académicas indexadas, y de alto impacto científico o académico;
9. Difusión de resultados y beneficios sociales de la investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas, actuaciones, conciertos, creación u organización de instalaciones y de exposiciones, entre otros;
10. Dirección o participación en colectivos académicos de debate para la presentación de avances y resultados de investigaciones;
11. Vinculación con la sociedad a través de proyectos de investigación e innovación con fines sociales, artísticos, productivos y empresariales; y,
12. La prestación de servicios al medio externo, que no generen beneficio económico para la IES o para su personal académico, tales como: análisis de laboratorio especializado, peritaje judicial, así como la colaboración en la revisión técnica documental para las instituciones del estado. La participación en trabajos de consultoría institucional no se reconocerá como actividad de investigación dentro de la dedicación horaria.

En esta Universidad, los docentes de tiempo completo podrán:

1. Presentar al menos un proyecto de investigación que contenga un plan de actividades; y,
2. Realizar al menos una de las siguientes acciones:
  - Una publicación en revistas indexadas; o,
  - Una publicación en revistas no indexadas; o,
  - Una producción artística u obra relevante; o,
  - Publicar capítulo/s de libro; o,
  - Publicar libro; o;
  - Participar al menos en un evento científico o artístico, para socializar los resultados de sus investigaciones o de su obra creativa.

En gestión y dirección académica:

1. El gobierno y la gestión de las universidades y escuelas politécnicas públicas o particulares;



2. La dirección y gestión de los procesos de docencia e investigación en sus distintos niveles de organización académica e institucional;
3. La organización o dirección de eventos académicos nacionales o internacionales;
4. El desempeño de cargos tales como: director o coordinador de carreras de educación superior, postgrados, centros o programas de investigación, vinculación con la colectividad, departamentos académicos, editor académico, o director editorial de una publicación;
5. Revisor de una revista indexada o arbitrada, o de una publicación revisada por pares;
6. El ejercicio como representante docente al máximo órgano colegiado académico superior de una universidad o escuela politécnica;
7. Diseño de proyectos de carreras y programas de estudios de grado y postgrado;
8. Actividades de dirección o gestión académica en los espacios de colaboración interinstitucional, tales como: delegaciones a organismos públicos, representación ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior. entre otros;
9. Integración en calidad de consejeros de los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior (CES y CACES); en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
10. Ejercicio de cargos académicos de nivel jerárquico superior en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; en estos casos, se reconocerá la dedicación como equivalente a tiempo completo;
11. Ejercicio de cargos directivos de carácter científico en los institutos públicos de investigación;
12. Participación como evaluadores o facilitadores académicos externos del CES, CACES y SENESCYT u otro organismo público de investigación o desarrollo tecnológico;
13. Actividades de dirección en sociedades científicas o académicas de reconocido prestigio; y,
14. Otras actividades de gestión relacionadas con los procesos académicos ordinarios de la institución.

En actividades de vinculación con la sociedad:

En las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, las actividades de vinculación con la sociedad deberán enmarcarse dentro de las actividades de docencia, investigación o gestión académica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

A pesar de detallarse las actividades que el/la CONTRATADO/A cumplirá, también desarrollará otras actividades de docencia, investigación, dirección, gestión o vinculación con la colectividad, que le sean encargadas por el/la Director/a de la Escuela de Cine.

En función de la planificación operativa de la Escuela de Cine, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A, serán de supervisión directa del/la Director/a de la Escuela de Cine.

#### **CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 3199,33** (Tres mil ciento noventa y nueve con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos:

<b>PRODUCTO</b>	<b>MES</b>	<b>VALOR (MAS IVA)</b>
Syllabus e informe de actividades académicas	Enero	USD \$ 3199,33
Syllabus e informe de actividades académicas	Febrero	USD \$ 3199,33
Syllabus e informe de actividades académicas	Marzo	USD \$ 3199,33

De los pagos que se hagan, la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

El/la Director/a de la Escuela de Cine, será el responsable del seguimiento, verificación, revisión, aprobación y utilización de los productos señalados en la presente cláusula.

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el/la Director/a de la Escuela de Cine, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención.

#### **QUINTA. - DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO**

De acuerdo a lo establecido en el Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0031-M del 14 de diciembre de 2020, la Dirección de Planificación Académica solicita que, la Dirección de Talento Humano elabore los contratos del

personal académico no titular, para el ejercicio fiscal 2021 de acuerdo a la necesidad institucional dada en el TDR individual, reformando la cláusula “DEDICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO” de los contratos académicos 2020 según corresponda, al tenor de lo siguiente:

Los docentes contratados por tiempo completo deberán completar 40 horas por semana, conforme el Art. 11, Numeral 1 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. La distribución de estas horas será detallada en el Distributivo Laboral Docente de cada periodo académico.

#### **SEXTA. - ESPECIAL**

El/la CONTRATADO/A declara conocer que, por ser servidor público, le está prohibido mantener relaciones comerciales, societarias o financieras, directa o indirectamente, con contribuyentes o contratistas de cualquier institución del Estado, en los casos en que el servidor público, en razón de sus funciones, deba atender personalmente dichos asuntos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación nacional; por lo que, el/la CONTRATADO/A no deberá impartir a los estudiantes de la Universidad, ni ofrecer, publicitar y/o exigir que los estudiantes contraten los servicios de docencia de terceras personas naturales o jurídicas, clases privadas, remediales, de reforzamiento o similares, de las cátedras que imparte o imparten sus colegas docentes, a cambio de valores económicos de ser cancelados por los mismo estudiantes, padres o terceras personas.

#### **SÉPTIMA. - PLAZO**

El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021.

#### **OCTAVA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA**

El/la CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con los miembros del Órgano Colegiado Superior.

#### **NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

#### **DÉCIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO**

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD**

El/la CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-034 del 28 de julio de 2020;
- b) Memorando Nro. UA-VA-EC-2020-0047-M del 10 de diciembre de 2020;
- c) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2020-0031-M del 14 de diciembre de 2020;
- d) Memorando Nro. UA-VA-2020-0022-M del 14 de diciembre de 2020;
- e) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2020-0110-M del 16 de diciembre de 2020;

- f) Memorando Nro. UA-VA-2020-0033-M del 16 de diciembre de 2020;
- g) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2021-0009-M del 02 de febrero de 2021.

**DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

La UNIVERSIDAD y el/la CONTRATADO/A, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.

**DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN**

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil al 22 de febrero de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**BRADLEY ROBERT  
HILGERT**

**Bradley Robert Hilgert**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO – DELEGADO**  
**DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**  
Resolución No. CG-UA-2018-032 del 13 de marzo de 2018  
**Universidad de las Artes**



Firmado electrónicamente por:  
**MANUEL EDUARDO  
SARMIENTO TORRES**

**Sarmiento Torres Manuel Eduardo**  
**El/la CONTRATADO/A**  
**cédula 1304062001**

**REGISTRO DE CONTRATO CIVIL**

No. Registro: CSC-2021-008  
Fecha: 22/02/2021

---

**Dirección de Talento Humano**